

DECRETO

El Consejo Europeo aprobó en fecha veintiuno de junio de dos mil veinte la creación del programa NextGenerationEU, el mayor instrumento de estímulo económico financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis causada por el coronavirus.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de doce de febrero de dos mil veintiuno, constituye el núcleo del Fondo de Recuperación, y su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión Europea.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en diez políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan:

- La transición ecológica.
- La transformación digital.
- La cohesión social y territorial.
- La igualdad de género.

La Orden HTP/1030/2021, de veintinueve de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su artículo seis, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo veintidós del citado Reglamento (UE) 2021/241 impone a

Hash: 03dfefb0a731e6cd6824165eb01732aa9e4c8134b1da3c13fb8e60d0ef4a721ae3ee96fcd6a6fae554419143514c9d748305dea33e08f8f42286ade9c15f5 | PÁG. 1 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: ddb303c7631c238f91aaef213e3e6fb688c159f6c053c3101911dc0c1a0ef5c2b12853259eef9fba8a2231dd1d012ccc3bb55337d04a7622b9e2f77bec1f

España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un “*Plan de medidas antifraude*” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Conforme a las recomendaciones de la Comisión Europea, mediante Decreto del Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales número 2022/4560, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós (CSV: 5ba6e1874d8acd69ac91ed87fce9e6b9116e5aac), se creó el Comité Antifraude del Ayuntamiento de Córdoba, con el objeto de garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, y se dispone, por tanto, de medidas concretas para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, de acuerdo con el artículo seis de la Orden HTP/1030/2021, de veintinueve de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A tenor de lo dispuesto en el Plan de Medidas Antifraude aprobado por este Ayuntamiento mediante Decreto número 2022/5322, de fecha siete de abril de dos mil veintidós, dictado por el Concejal Delegado de Presidencia, con CSV: 8ad72339bc3aff36d27d7765fe7c4cef01adfb49, en el que se contiene la composición, funciones y régimen de sesiones del Comité Antifraude, y de acuerdo con lo contenido en el apartado segundo del mencionado Plan, el mismo se configura como un documento de planificación vivo y flexible, en la medida en que se podrá ir modificando conforme puedan dictarse instrucciones, normativa o guías para la

Hash: 03dfeb0a731e6cd6824165eb01732aa9e4c8134b1da3c13fb8e0d0ef4a721ae3ee96fcd6a6fae554419143514c9d748305dea33e08f8f42286ade9c15f5 | PÁG. 2 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: ddb303c7631c238f91aaef213e3e6fbfb688c159f6c053c3101911dc0c1a0ef5c2b12853259ee9f9ba8a2231dd1d012ccc3bb55337d04a7622b9e2f77bec1f

elaboración de estos planes de medidas antifraude, estando en continua revisión en relación a cada una de las actuaciones planteadas en la lucha contra el fraude a fin de su continua mejora y perfeccionamiento.

Visto el informe-propuesta de modificación emitido por el Subdirector General de Alcaldía-Presidencia en fecha doce de enero de dos mil veintitres (CSV: b326ebe1a6d9c311fc35fe9b58eff67be33afa98).

Por cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas al Excmo. Sr. Alcalde por el artículo ciento veinticuatro de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo cuarenta y uno del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y concordantes del Reglamento Orgánico General de este Ayuntamiento

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Decreto del Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales número 2022/4560, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, relativo a la creación del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Córdoba, dejando de formar parte del mismo, como representante de la Asesoría Jurídica Municipal, el siguiente miembro:

- D. David Gibert Méndez, como suplente.

SEGUNDO.- Designar como miembro del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Córdoba, en representación de la Asesoría Jurídica Municipal, a:

- D^a. Ana Remedios Peinado Rodríguez, como suplente.

Hash: 03dfeb0a731e6cd6824165eb01732aa9e4c8134b1da3c13fb8e60d0ef4a721ae3ee96fcd6a6fae554419143514c9d748305dea33e08f8f42286ade9c15f5 | PÁG. 3 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: ddb303c7631c238f91aaef21f3e3e6f6fb688c159f6c053c3101911dc0c1a0ef5c2b12853259ee9f9ba8a2231dd1dd12ccc3bb55337d04a7622b9e2f77bec1f

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

El Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales.

Fdo.: Miguel Ángel Torrico Pozuelo.

Hash: 03dfeb0a7f31e6cd6824165eb01732aa9e4cf8134b1da3c13fb8e60d0ef4a721ae3ee96fcd6adfae554419143514c9d748305dea33e08f8f42286ade9c15f5 | PÁG. 4 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: ddb303c7631c238f91aaef21f3e3e6fb688c159f0c053c3101f911dc0c1a0efe5c2b12853259ee9fba8a2231dd1dd12ccc3bb55337d04a7622b9e2f77bec1f

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

902ea966b111170f1c78d84d964936b2781c3a50

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: ddb303c7631c238f91aaef21f3e3e6fbfb688c159fc053c3101f911dc0c1a0efe5c2b12853259eef9fba8a2231dd1d012ccc3bb55337d04a7622b9e2f77bec1f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

[illegible]

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/01/2023 10:55:15

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

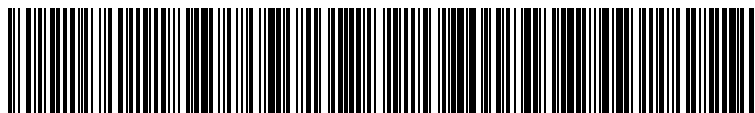
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 902ea966b111170f1c78d84d964936b2781c3a50

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf